

**SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, AUDIOVISUALES Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DE LOS CENTROS DE CONVENCIONES Y SALAS DE FERIA DE MADRID, ASÍ COMO EL ALQUILER DE EQUIPOS DE MEGAFONÍA, AUDIOVISUALES Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO PARA LOS CERTÁMENES, CONGRESOS Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN LOS RECINTOS DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID, ASÍ COMO EN OTROS POSIBLES EMPLAZAMIENTOS DONDE SE CELEBREN EVENTOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD.**

**Expediente 21/026 - 2000018299**

**- CONSULTAS REALIZADAS -**

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia:

1. El Anexo B Pliego prescripciones técnicas inventario iluminación, no corresponde a ese fichero, nos lleva al inventario de Audio y Video.

[Se ha vuelto a incorporar el documento indicado con el enlace correcto en el portal de licitación electrónica.](#)

2. No nos queda claro si es necesario incluir los cv de todo el personal que vaya a realizar los trabajos o eso se incluye una vez se haya adjudicado la licitación. En la licitación se da a entender que puntúa, pero no vemos donde presentarlo en la plataforma.

[Los CV del personal no deben incorporarse en el momento de presentación de ofertas.](#)

[La única documentación técnica a proporcionar en el sobre o archivo electrónico nº 2 es la indicada en el apartado 8.1 del Anexo I – Cuadro de Características.-](#)

[Existe una valoración de la experiencia de los responsables del servicio y responsable técnico comercial. Para ello, deben aportar la documentación que se indica en el apartado 8.2 del Anexo I – Cuadro de Características- en el sobre o archivo electrónico nº 3.](#)

3. Cuando se hablan de los coeficientes de alquiler, ¿qué ocurre cuando el alquiler se hace por más de 4 días?. ¿Qué coeficiente se debe utilizar en ese caso?

[Tal y como se prevé en el apartado 3.2 del Anexo I – Cuadro de Características-, la tarifa a aplicar en caso de un alquiler para 4 días es la fijada para “alquileres de 3 días o más”, por tanto, no existe un coeficiente adicional.](#)

4. En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. Cuando concurren 3 licitadores y 4 licitadores o más no entendemos cómo se realiza ese cálculo de valores.

Según lo establecido en el apartado 8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS del Anexo I – Cuadro de características-, se establece un procedimiento objetivo de cálculo matemático:

*“- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.*

*- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.”*

5. En varias ocasiones se hace referencia al ANEXO IX-A , para firmar por el representante legal y no aparece como tal en los documentos a firmar. Entiendo que se refiere al ANEXO IX, ¿verdad?

Efectivamente, la oferta económica debe presentarse conforme al ANEXO IX que figura en la página 10 del documento de Anexos II al XV.

6. Ruego nos confirmen que el nº contrato/expediente que debe constar en la documentación a presentar es el: 21/026 ? 2000018299. Nos surge la duda porque en la documentación aparecen también: el 32321200-1 (Equipo audiovisual) y el 50300000-8 - (Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual)

El nº expediente corresponde con el Exp. 21/026 – 2000018299.

Las otras referencias que indica corresponden con la NOMENCLATURA CPV, que es un sistema de identificación y categorización de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas mediante licitación o concurso público en la Unión Europea. CPV (Common Procurement Vocabulary - Vocabulario Común de Contratación Pública)

7. Sistema de control AMX. Sobre el pliego se habla de manejo y programación. En el caso de la programación, ¿nos van a facilitar el archivo madre?. Por otro lado, ¿qué tipo de programación sería necesario hacer? ¿Hasta dónde puede abarcar?

El adjudicatario deberá contar con los medios suficientes para realizar cualquier modificación en la programación que le requiera IFEMA y facilitar una copia del código modificado a la Propiedad.

No se facilita el código fuente actual de AMX por lo que en caso de fallo o modificación de funcionalidades se deberá reprogramar todo el sistema.

8. Sistema de evacuación (LDA). ¿Se requiere realizar algún tipo de trabajo/programación dentro de este sistema? ¿Únicamente sería tener operativos los materiales de audio para la correcta edición del audio, en caso de que se activara e ídem con la iluminación?

En cuanto a las funciones del adjudicatario respecto al protocolo de inhibición de señales acústicas ante una emergencia, no entra dentro del alcance del contrato ningún tipo de programación de equipos o del sistema, tan sólo se trata de instalar los dispositivos inhibidores de sonido en las fuentes de audio externas a IFEMA cuando se le requiera, verificar la correcta conexión de los mismos comprobando con la DSyA que el sistema funciona, una vez finalizada esta necesidad en un evento, recogida y custodia de equipos.

9. Cuando se adjudica la empresa la licitación, ¿se realiza al inicio un inventario y chequeo de todo el material? En caso de realizarse, ¿se cuantifica de alguna forma ese trabajo? Muchas gracias y un saludo.

Conforme a lo previsto en el apartado 1.9 Planificación, dirección, seguimiento y control de los trabajos.- que indica que:

*“Actualización del inventario:*

*Previo al inicio del contrato, el adjudicatario deberá realizar una revisión del inventario de materiales que se adjunta en ANEXO a este pliego de prescripciones técnicas, con el fin de comprobar que el material se encuentra en óptimo estado de funcionamiento y determinar la obsolescencia y necesidad de actualización, en su caso, del material a su cargo.”*

Por tanto, la empresa adjudicataria debe realizar el inventario ya que se tiene que firmar un acta de recepción de este material y se va a hacer responsable del mismo, este trabajo no se factura, está dentro de los trabajos necesarios para la puesta en marcha del contrato.

**EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO**

**Dirección de Compras y Logística**

25 de febrero de 2021